

CONSENTIMIENTO INFORMADO

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL PROGRAMA DE ACOGIDA EN PROTECCIÓN INTERNACIONAL

1. Todas las personas beneficiarias del Programa de Acogida en Protección Internacional tienen que ser evaluados psicológicamente al inicio y al final del programa para la emisión de un informe psicológico. Así mismo, se podrán realizar entrevista de seguimiento psicológica mientras la persona beneficiaria permanezca en el Programa de Acogida en Protección Internacional, independientemente de si recibe o no atención psicológica.
2. La información tratada durante las entrevistas y sesiones psicológicas está sujeta al principio de confidencialidad y secreto profesional salvo situaciones en las que exista un riesgo muy grave para la persona beneficiaria, terceras personas o para quién esté prestando los servicios. **Dicha información podrá ser utilizada para los trámites de las alegaciones en defensa de sus solicitudes de protección internacional y para la emisión de informes psicológicos que soliciten los Ministerios implicados en el Programa de Acogida en Protección Internacional, TARHIB, así como la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras U.C.R.I.F-1 correspondiente.**
3. Respecto a las sesiones de atención psicológica será la persona beneficiaria quién decida si está interesada en recibirlas, previo consejo del profesional y siempre y cuando no sufra ninguna psicopatología grave. Dichas sesiones podrán ser individuales, grupales o familiares, a consideración del profesional.
4. En el caso de sufrir una psicopatología de esta índole, la persona beneficiaria será derivada al Servicio de Salud Mental de la Junta de Andalucía, además de recibir sesiones de atención psicológica en la organización con el profesional de referencia en esta área.
5. Las personas beneficiarias del Programa de Acogida en Protección Internacional de la entidad deberán asistir a los talleres de índole psicológica y/o sesiones grupales organizadas por el profesional de referencia quedando su asistencia registrada en una hoja de firmas.
6. En cualquiera de las entrevistas o sesiones psicológicas pueden ser utilizadas herramientas que faciliten el trabajo del profesional como por ejemplo cuestionarios o escalas.
7. Las sesiones psicológicas podrán desarrollarse en las instalaciones de la organización así como en espacios exteriores o en el domicilio de las personas beneficiarias según la consideración del profesional.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad ENTIDAD con CIF XXXXXXXXXXXXXXXX y domicilio social sito en calle DIRECCIÓN COMPLETA con el fin de llevar a cabo la acción formativa y /o el servicio solicitado. Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos. Más información sobre más derechos y nuestra política de privacidad. Puede obtener información adicional en la sede de la entidad.

Declaro que he sido informado/a de forma precisa acerca de la naturaleza y propósito de los objetivos y procedimientos utilizados en el Servicio de Atención Psicológica y doy mi consentimiento para realizar la intervención profesional en los términos descritos.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FIRMA: